



CONVOCATORIA
Subsecretaría de Educación Superior (SES)
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP)
Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
PROFEXCE 2020

Considerando:

- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP); ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES), la formulación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), con el propósito de mejorar la calidad de los Programas Educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales de la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización del PROFEXCE en las IES para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar su nivel de capacidad y competitividad académicas, la consolidación de los CA y sus Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico (LIIADT), mediante la formulación del PROFEXCE y sus proyectos asociados;

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PROFEXCE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PROFEXCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

Convoca:

A las Universidades Tecnológicas (UUTT) y a las Universidades Politécnicas (UUPP) a participar en la presentación del PROFEXCE 2020 y sus proyectos asociados en su versión de planeación anual, conforme a las siguientes:

Bases

I.- Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PROFEXCE 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

II.- Para la formulación y presentación del PROFEXCE 2020 y sus proyectos asociados las UUTT y UUPP se sujetarán a las disposiciones contempladas en los siguientes instrumentos:

1. Las Reglas de operación del PROFEXCE 2020.

2. La Guía PROFEXCE que para tal efecto se emita y publique la CGUTyP oportunamente en la página de internet. - <http://cgut.sep.gob.mx>.

III.- El proceso PROFEXCE 2020 se sujetará al siguiente calendario, del año respectivo:

Acciones	Mes
Publicación de Convocatoria	24 de Enero de 2020
Publicación de la Guía PROFEXCE	28 de Enero de 2020
Capacitación a UUTT y UUPP	13 y 14 de Febrero de 2020
Captura de Proyectos en sistema PROFEXCE	17 al 21 de Febrero de 2020
Recepción de Documento PROFEXCE	16 al 20 de Marzo de 2020
Evaluación de Documento PROFEXCE	20 al 24 de Abril de 2020
Evaluación de Réplica	4 de Mayo de 2020
Notificación de la asignación de recursos	8 de Mayo de 2020
Reprogramación de recursos asignados	11 al 15 de Mayo de 2020
Firma de convenios de Apoyo	18 al 22 de Mayo de 2020
Ministración de recursos	Junio de 2020

IV. Se dará prioridad al apoyo de proyectos que vayan dirigidos a la evaluación diagnóstica por parte de CIEES, a la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y el reconocimiento del PNPC de los PE en las instituciones, así como a las estrategias para fortalecer la educación inclusiva en las instituciones.

V.- La temporalidad de la entrega de los recursos se realizará a partir del primer semestre del 2020.

VI.- La temporalidad de la ejecución de los recursos será hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.



VII.- Podrán participar aquellas UUTT y UUPP que hayan cubierto los compromisos enmarcados en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, PROFOCIE 2014 y 2015, en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2016, 2017, 2018, y avances en el 2019; lo cual se acreditará con la Carta de Liberación correspondiente. En el caso de las IES que, derivado del incumplimiento al marco normativo de los programas antes mencionados, hayan reintegrado recursos a la TESOFE, deberá acreditarlo con el recibo correspondiente.

VIII. Para aquellas instituciones que en el marco del programa no hayan sido beneficiadas con recursos extraordinarios, podrán participar de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A "Población Objetivo" publicado en las Reglas de Operación.

IX. Las IES podrán renunciar al monto autorizado mediante oficio emitido por el titular de la institución, cuando considere que éste no cubre las necesidades básicas de los proyectos presentados.

X.- Dudas y aclaraciones:

Para las IES coordinadas por la CGUTyP en Avenida Universidad 1200, 3er piso, cuadrante 3-G, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330 Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos. 55-3601-1609 o 55-3601-1614, o en la dirección electrónica correo: profexce@nube.sep.gob.mx.

Atentamente
Ciudad de México a 24 de enero de 2020
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".